

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento de 26 de abril de 1999; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 962/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 8 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.026.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «REPSOL BUTANO, SOCIEDAD ANÓNIMA», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.196/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 9 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.016.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 899/1996, interpuesto por don Kadri Tariq, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 455.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia; Magistrados: Don Miguel López-Muñoz Muñiz, don Fernando de Mateo Menéndez.—En Madrid a 9 de marzo de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió al recurrente para que

en el término de diez días interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador, y sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, la Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Kadri Tariq. Firme la presente resolución, procédase a su archivo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y, para que sirva de notificación al recurrente don Kadri Tariq, expido la presente, que firmo en Madrid a 2 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.018.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 131/1999, interpuesto por Driss Baghli, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.—En Madrid a 5 de febrero de 1999.—Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a Driss Baghli, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—El Secretario.»

Y, para que sirva de notificación al recurrente Driss Baghli, expido la presente, que firmo en Madrid a 3 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.019.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 301/1999, interpuesto por Chari Omar, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.—Con el anterior escrito y documentos

fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a Chari Omar, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 25 de febrero de 1999.»

Y, para que sirva de notificación al recurrente Chari Omar, expido la presente, que firmo en Madrid a 8 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.022.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 10.022/1998, a instancias de Ahmed Aarab contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid que deniega la solicitud de exención de visado, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de fecha 16 de septiembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente Martínez de Careaga y García, Mateo Menéndez.—En Madrid a 16 de septiembre de 1999.—Dada cuenta por recibidas las anteriores actuaciones del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, regístrese, continúese su tramitación bajo el mismo número y visto su estado, y el oficio del Colegio de Abogados, de 4 de diciembre de 1998, requiérase a Ahmed Aarab, mediante notificación de la presente providencia, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, de su libre designación, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Siendo desconocido el recurrente en el domicilio que obra en autos, librese el oportuno edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para llevar a efecto lo acordado.

Contra la presente providencia cabe interponer recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.—Lo acordaron los señores designados y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe.»

Y, para que sirva de notificación a don Ahmed Aarab, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 16 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.020.

SECCIÓN TERCERA

Edicto

El Secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el recurso número 2.075 del año 1996, interpuesto por don